



UPR UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO EN CAYEY
Cayey, Puerto Rico 00736

Senado Académico

2002-03

Certificación número 39

Yo, Sylvia Tubéns Castillo, Secretaria Ejecutiva del Senado Académico de la Universidad de Puerto Rico en Cayey, CERTIFICO:

Que el Senado Académico, en su reunión ordinaria del jueves 21 de noviembre de 2002, tuvo ante su consideración el informe de la Comisión de Asuntos Académicos en torno a la **Propuesta para la Institucionalización de un Plan de Desarrollo Académico a cinco años para el Sistema UPR y de un mecanismo de notificación de intención de crear, revisar o reactivar un programa académico en la Universidad de Puerto Rico**, según le fuera solicitado mediante la Certificación número 34 (2002-03).

Luego de la exposición de rigor, el Senado aprobó por unanimidad la siguiente

CERTIFICACIÓN:

El Senado Académico acogió las recomendaciones de enmienda sometidas por la Comisión de Asuntos Académicos al Punto IV - *Trámite y Consideración de la Notificación de Intención de Crear, Revisar o Reactivar un Programa Académico en la UPR* y al Anejo de la página 5 - *Información Requerida sobre Cada Acción Académica a Incluirse en el Plan Institucional de Desarrollo Académico a Cinco Años y para la Notificación de Intención de Crear, Revisar o Reactivar un Programa Académico en la UPR.*

Las enmiendas propuestas se harán formar parte de la presente Certificación.

Certificación 39 (2002-03)
Senado Académico
Página 2

Y, PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente Certificación en Cayey,
Puerto Rico, el día veintidós de noviembre de dos mil dos.

Sylvia Tubéns Castillo
Sylvia Tubéns Castillo
Secretaria Ejecutiva

Vo. Bo.

Rafael Aragunde
Rafael Aragunde
Rector y Presidente
Senado Académico





UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO EN CAYEY
Cayey, Puerto Rico 00736

Decanato de Asuntos Académicos

**Informe de la Comisión de Asuntos Académicos
21 de noviembre de 2002**

A continuación se resume el progreso alcanzado durante el mes pasado en los tres asuntos que están en la agenda de la Comisión.

1. Se completó la revisión de los criterios para la evaluación de programas académicos y se identificó la fuente de información para evaluar cada criterio. Próximamente iniciaremos el diseño de formularios y planillas para la evaluación.
2. Se inició la discusión de la propuesta para una nueva concentración en Artes Visuales como parte del Bachillerato en Artes en Humanidades. Los colegas de Humanidades hicieron una presentación oral a la Comisión y nos proponemos atender este asunto como primera prioridad en nuestra agenda.
3. En cumplimiento de lo solicitado en la Certificación #34, 2002-03 de nuestro Senado sometemos hoy a su consideración las propuestas de enmienda al documento sobre Notificación de Intención para Crear, Revisar o Reactivar un Programa Académico en la UPR que enviara la Junta Universitaria.

Integrantes de la Comisión:

Prof. Waldo A. Torres

Bibl. Aixa León

Prof. Amílcar Rivera

Dr. Edwin Vázquez

Comisión de Asuntos Académicos

Enmiendas a la Propuesta para la Institucionalización de un Plan de Desarrollo Académico a Cinco Años para el Sistema UPR y de un Mecanismo de Notificación de Intención de Crear, Revisar o Reactivar un Programa Académico en la UPR

Propuesta de enmiendas a la Parte IV – Trámite y Consideración de la Notificación de Intención de Crear, Revisar o Reactivar un Programa Académico en la UPR (página 3)

✓ Re-escribir el 3er. Párrafo como aparece abajo. El cambio debe hacer más ágil el proceso pues las personas u oficinas que omitimos en el párrafo ya están incluidas indirectamente en el Trámite o no tienen urgencia de enterarse de la Notificación de Intención.

El Departamento o Facultad remitirá, con el visto bueno de su Senado Académico, la Notificación de Intención al Presidente y a la Junta Universitaria, con copia a la Vicepresidencia para Asuntos Académicos e Investigación.

Propuesta de enmiendas al ANEJO (página 5)

- Eliminar los incisos 4 y 5 pues la esencia de ellos se recoge en el número 3 al establecer indicadores sobre la pertinencia del programa.
- Aclarar que en la parte IV se trata de un narrativo general sobre los recursos disponibles y/o necesarios y no un inventario de estos.

PROPUESTA PARA LA INSTITUCIONALIZACIÓN DE UN PLAN DE DESARROLLO ACADÉMICO A CINCO AÑOS PARA EL SISTEMA UPR Y DE UN MECANISMO DE NOTIFICACIÓN DE INTENCIÓN DE CREAR, REVISAR O REACTIVAR UN PROGRAMA ACADÉMICO EN LA UPR

Página 3

reactivación, revisión, moratoria, eliminación); y la fecha proyectada para que estos cambios entren en efecto. En la calendarización debe tomarse en consideración aquellos cambios que requieran una enmienda a la Licencia de Renovación de la Universidad de Puerto Rico ante el Consejo de Educación Superior y/o la intervención previa de agencias acreditadoras. La información detallada sobre cada acción académica se incluirá como anejo, siguiendo el formato en el Anejo de esta Certificación.

Se incluirá también una breve narrativa que explique cómo este conjunto de acciones contribuye de forma coherente y articulada al cumplimiento de la misión de la UPR y de la unidad institucional, de las metas del plan estratégico vigente al momento, así como su consonancia con las prioridades institucionales y las tendencias y prácticas prevalcientes en la educación superior.

IV. Trámite y Consideración de la Notificación de Intención de Crear, Revisar o Reactivar un Programa Académico en la UPR

El mecanismo de Notificación de Intención de Crear, Revisar o Reactivar un Programa Académico en la UPR (en lo sucesivo, Notificación de Intención, Notificación, o Intención) entrará en efecto una vez se apruebe el Plan de Desarrollo Académico a Cinco Años para el Sistema UPR. Éste persigue proveer un canal para la consideración de iniciativas académicas no incluidas en el Plan Institucional de Desarrollo Académico a Cinco Años de las unidades, que a la luz de las necesidades y oportunidades imprevistas que puedan surgir posterior a la institucionalización del Plan de Desarrollo Académico a Cinco Años para el Sistema UPR. En el caso de revisiones curriculares, se someterá una Notificación de Intención cuando éstas representen cambios sustanciales según definidos por el Consejo de Educación Superior¹, o se entienda que su impacto en la unidad y/o el sistema es considerable.

Se espera que las unidades institucionales efectúen una planificación lo suficientemente visionaria, informada y ponderada para la elaboración de su Plan Institucional de Desarrollo Académico a Cinco Años, de suerte que se recurra a este mecanismo sólo ante cambios significativos y demandas urgentes de los ambientes internos y externos a la UPR y el país.

El Departamento o Facultad, por conducto del Rector y el Decano de Asuntos Académicos, y con copia a su Senado Académico y la Junta Administrativa, remitirá la Notificación de Intención al Presidente, quien remitirá copias a la Vicepresidencia para Asuntos Académicos e Investigación, la Oficina de Presupuesto, la Oficina de Planificación, la Junta Universitaria y la Junta de Síndicos.

La Secretaría de la Junta Universitaria recibirá la Notificación de Intención y remitirá el asunto al Comité Permanente de Asuntos Académicos del cuerpo para su consideración (en lo sucesivo, el Comité), con copia a los Rectores de las demás unidades. Los Rectores serán responsables de dar conocimiento de la Notificación a sus Senados Académicos y a las unidades en sus recintos o colegios que pudieran tener interés en expresarse al respecto, tan pronto reciban la misma.

¹ Secciones 59.2, 59.3 y 59.4 del Reglamento para el Otorgamiento de Licencia a Instituciones de Educación Superior de Puerto Rico (agosto 1997).

PROPUESTA PARA LA INSTITUCIONALIZACIÓN DE UN PLAN DE DESARROLLO ACADÉMICO A CINCO AÑOS PARA EL SISTEMA UPR Y DE UN MECANISMO DE NOTIFICACIÓN DE INTENCIÓN DE CREAR, REVISAR O REACTIVAR UN PROGRAMA ACADÉMICO EN LA UPR

Página 4

Dentro del término de treinta días,* a partir de la fecha en que la Secretaría de la Junta Universitaria remita el asunto al Comité, todas las partes notificadas podrán someter escritos o solicitar comparecencias ante el Comité, para compartir información, interrogantes, comentarios, opiniones, sugerencias, recomendaciones y señalamientos que contribuyan a la evaluación rigurosa de la Intención, así como proposiciones de colaboración. De entenderlo necesario, el Comité podrá solicitar información adicional, citar a reunión a los proponentes y a cualesquiera otras partes interesadas dentro del término contemplado para atender la Notificación de Intención. El Comité deberá elevar su recomendación a la Junta Universitaria no más tarde de sesenta días* a partir de la fecha en que la Secretaría de la Junta Universitaria le remitió el asunto. De entenderlo necesario, el Comité elevará una solicitud al Presidente a los efectos de que se les conceda treinta días adicionales* para producir su recomendación, con las debidas justificaciones.

La Junta Universitaria se expresará sobre la Notificación de Intención en su próxima reunión luego de recibir la recomendación del Comité.

* No se incluyen en esta cuenta el mes de julio, ni otros recesos que pudieran decretarse.

* Igual a la nota anterior.

* Igual a la nota anterior.

ANEJO

Información Requerida sobre Cada Acción Académica a Incluirse en el Plan Institucional de Desarrollo Académico a Cinco Años y para la Notificación de Intención de Crear, Revisar o Reactivar un Programa Académico en la UPR

- En el caso del Plan Institucional, cada anejo consistirá de un máximo de cuatro páginas a espacio sencillo, tamaño de letra de 12 puntos y márgenes de 1 pulgada. No se incluirán otros anejos.
- La Notificación de Intención será un escrito de un máximo de cinco páginas a espacio sencillo, tamaño de letra de 12 puntos y márgenes de 1 pulgada. No se incluirán anejos.

Información requerida (según aplique) para cada programa académico por crearse, reactivarse o revisarse:

I. Título del programa y grado a otorgarse

II. Justificación preliminar para la creación, reactivación o revisión del Programa Académico

1. Afinidad del programa con la misión de la UPR y de la unidad institucional, el plan estratégico que esté vigente al momento, las prioridades institucionales, los requerimientos de agencias acreditadoras (si aplica), y las tendencias y prácticas prevaletentes en la educación superior.
2. En el caso de programas a reactivarse, las razones por las cuales fue puesto en moratoria y fecha de ésta acción.
3. Indicadores identificados de la pertinencia de la creación, reactivación o revisión del programa en términos de áreas de necesidad y oportunidad.
4. Indicadores identificados de la posible necesidad y demanda por el programa: matrícula proyectada, perfil de ingreso, indicadores de que se capturará el número esperado de estudiantes cualificados para el programa.
5. Plan de acción para la elaboración de estudios formales de necesidad y viabilidad que sustenten las justificaciones preliminares.

III. Relación con otros programas académicos

1. Inventario de programas similares y relacionados en la unidad, en el sistema de la UPR y otras universidades del país.
2. Justificación de la necesidad del programa en función de este inventario.

IV. Recursos humanos, infraestructura y presupuesto

1. Facultad y personal no docente disponible y/o por reclutar para la implantación del programa.
2. Recursos físicos disponibles (salas, laboratorios, recursos tecnológicos, recursos bibliográficos, etc.) y/o necesarios.
3. Estimado preliminar de los costos recurrentes y no recurrentes para implantar el programa en sus primeros cinco años y fuente(s) de financiamiento contemplada(s).